

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 863/00

Art. 1º.- DECLARASE de interés Municipal la Obra de renovación parcial de Cañerías de Agua, en la zona donde se realiza la 1º Etapa de la Obra de Cloacas.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

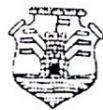


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante



MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los trece días del mes de Julio de 2000.



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 043/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 863/2000 en sesión ordinaria el día 13 de Julio de 2000, por la cual se declara de interés Municipal el reemplazo de las cañerías de Agua Corriente en el sector que se construyan las cloacas.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 863/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 13 de Julio de 2000.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 21 de Julio de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO

General Deheza, 10 de 08 de 2000